

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4407 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000013/2015, seguido a instancias de la Procuradora doña Noelia Espino Sánchez, en nombre y representación de GLOBAL FICO, S.L., DAILY PRICE INTERNACIONAL, S.L., y DAILY PRICE, S.L., se ha dictado Auto el día 19 de enero de 2015, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de GLOBAL FICO, S.L., con CIF B-76034990, DAILY PRICE INTERNACIONAL, S.L., con CIF B-35841543 y DAILY PRICE, S.L., con CIF B-35522440, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal, en el Boletín Oficial del Estado, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se designan como Administradores del concurso a: D. Samuel Mansell Villanueva, con DNI n.º 43.783579-C, señalando que la oficina o despacho donde desempeñará su cargo en la localidad del ámbito de este Juzgado se encuentra en la calle San Agustín, n.º 13, piso 3, ofc. 5, 35001 Las Palmas de Gran Canaria, telf.: 928.31.02.74, fax: 928. 31.08.86, móvil 606.000.135 y correo electrónico dailyprice@admon-concursal.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, conservará dichas facultades quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención de los administradores concursales mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que este no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de febrero de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150004112-1